

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A SGS CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LIMITADA.

SANTIAGO, 007609 23.11.17.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y la Resolución Exenta N° 7212, de 2017.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°711 de 11 de octubre de 2017, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario de Capacitación Proforma, se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

Nº Solicitud	Nº Factura	Nº O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
29509	8656	439709	76.615.150-7	Técnicas y Herramientas de Auditorías Internas, según la NCh ISO 17025.	\$80.000.-	\$140.000.-
Total						\$140.000.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regularizó a través de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 267, Proyecto 522.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CLARINA MUÑOZ CAMPOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted.

AJT/PRR/rdc  
Distribución:  
1 Departamento de Finanzas y Tesorería  
1 Departamento de Desarrollo de Personas  
1 Unidad de Adquisiciones  
1 Oficina de Partes  
1 Archivo Central  
IP 81562 HR- N°478/2017 – Solicitud N°29509